



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 29 de diciembre de 2020 A despacho de la señora Juez con el presente proceso ejecutivo de alimentos. Sírvase proveer.



LANY CONSTANZA ROJAS MUÑIZ
SECRETARIA - AD HOC

AUTO INT. No.733-2014-00327-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Palmira- Valle del cauca, 29 de diciembre de 2020

La parte demandada allega escrito coadyuvado por MARIA ALEJANDRA BAHAMON SANCHEZ mayor de edad identificada con cedula No. 1.113.675.661 y beneficiaria de la cuota alimentaria dentro del presente Ejecutivo de alimentos, donde solicitan de mutuo acuerdo a este Despacho judicial la finalización del proceso debido a que la beneficiaria es mayor de edad y culmina satisfactoriamente la carrera universitaria de Medicina, se anexa diploma de grado y documentos de identidad.

Se realiza la revisión del proceso y por parte del despacho se encuentra que la solicitud es procedente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESE por terminado el presente proceso Ejecutivo de alimentos, propuesto a través de apoderado judicial, por la señora MARIA ALEJANDRA BAHAMON SANCHEZ contra el señor ROGULO **BAHAMON HURTADO**. Téngase por cumplida la obligación.

SEGUNDO: LEVANTESE de medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Libérese los oficios respectivos

TERCERO: VAYAN las presentes diligencias al archivo, después de hacer las anotaciones pertinentes en el libro radicator respectivo.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



WILMAR SOTO BOTERO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 062 de hoy 30 de diciembre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



**LINNY CONSTANZA HOYOS ACOSTA
SECRETARIA - AD HOC**